



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG612/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MEDIANTE LISTA DE RESERVA

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Convocatoria del Concurso Público	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
DOF	Diario Oficial de la Federación
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Instituto / INE	Instituto Nacional Electoral
Junta	Junta General Ejecutiva del INE
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Reglamento Interior
Servicio

Reglamento Interior del Instituto Nacional
Electoral
Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó el Estatuto mediante acuerdo INE/CG909/2015, el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016, mismo que ha sufrido diversas reformas a través de los siguientes acuerdos:
 - a) El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
 - b) El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
 - c) El 21 de junio de 2023, mediante acuerdo INE/CG337/2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Estatuto, en lo relativo al reingreso y a la reincorporación como vías de ocupación de plazas vacantes y en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-JLI-30/2022, a propuesta de la Junta.
- II. **Aprobación y reformas de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos. Posteriormente, el 29 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó modificaciones a los Lineamientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- III. Aprobación y modificaciones al Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.

El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modifican los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de las Ramas Administrativa y del Servicio del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio 2022.

- IV. Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022, la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto.

- V. Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto en la que con el fin de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acortan la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se estableció que diversos cargos y puestos serían designados exclusivamente a mujeres.

- VI. Acuerdos de cambios de adscripción y rotación.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022 (primer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023 (segundo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023 (tercer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE45/2023 (cuarto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 27 de marzo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE53/2023 (quinto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 27 de abril de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE86/2023 (sexto acuerdo), por el que se aprobó el cambio de adscripción del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 26 de mayo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE98/2023 (séptimo acuerdo), por el que se aprobaron rotaciones del personal por necesidades del Servicio del sistema INE.

El 12 de julio de 2023, la Junta emitió los acuerdos INE/JGE117/2023 (octavo acuerdo) e INE/JGE119/2023 (noveno acuerdo), por los que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 16 de agosto de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE129/2023 (noveno acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 22 de agosto de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE148/2023 (décimo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 29 de septiembre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE165/2023 (décimo primer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 11 de octubre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE179/2023 (décimo segundo acuerdo) por el que aprobaron cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- VII. Aprobación de un reingreso al Servicio.** El 27 de febrero de 2023, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-366/2022, el Consejo General aprobó el reingreso al Servicio del sistema del Instituto de Javier Torres Rodríguez, mediante acuerdo INE/CG132/2023.
- VIII. Aprobación de la designación de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG128/2023 por que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE.
- IX. Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** Con fecha 1 de marzo de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva cuya designación de personas ganadoras se aprobó mediante acuerdo INE/CG128/2023.
- X. Designación de personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva, mediante lista de reserva.** El 28 de abril de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG260/2023 (primer acuerdo) por que se designa como ganadora de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a la persona aspirante que obtuvo la mejor calificación para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

El 31 de mayo de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG296/2023 (segundo acuerdo) por el que se designa como ganadora de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a la persona aspirante que obtuvo la mejor calificación para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

El 18 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG455/2023 (tercer acuerdo) por que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG543/2023 (cuarto acuerdo) por que se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

- XI. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 17 de mayo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE94/2023 por el que se aprueba la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio del cargo de Vocalía Ejecutiva a las personas aspirantes del Concurso Público 2022-2023 para ingresar al Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 29; 30, numerales 2 y 3; 34 numeral 1 inciso a); 35; 44, numeral 1, incisos b) y j); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201; 202, numerales 1, 2, 3 y 6; y 203, numeral 1, inciso c) de la Ley; 199, párrafo primero del Estatuto; y 78 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
3. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo 1, inciso a) de la Ley, contempla al Consejo General como parte de los órganos centrales del Instituto.
4. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numerales 2 y 3; 201, numerales 1 y 3; y 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos.

El Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

5. **Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de este órgano colegiado. Para tal efecto, señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 188 del mismo ordenamiento legal, prevé que la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones, así como solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

- 6. Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y g), y 201, numeral 1, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X y 168 del Estatuto; y 48, numeral 1, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la facultad de regular la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta. De esta manera cuenta con la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos, refiere que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a la DESPEN las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 79 del mismo ordenamiento legal, establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva, Local o Distrital.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El cual comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: concurso público; incorporación temporal, y cursos y prácticas. El Concurso Público es la vía primordial para el ingreso al Servicio.
3. En dicho mecanismo no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos
4. El ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
5. El Concurso Público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes aptos para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.

7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos, dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
 - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
 - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
 - III. Aplicación del examen de conocimientos.
 - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
 - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
 - VI. Aplicación de entrevistas.
 - VII. Calificación final.
 - VIII. Designación de personas ganadoras.
 - IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas y, conforme a lo previsto por el artículo 90 de estos Lineamientos, las personas aspirantes podrán solicitar revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa durante su desarrollo o a la conclusión de ésta, sin embargo, no podrán hacerlo con relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria se realizó del **1 al 10 de septiembre de 2022**, a través de diversos medios, como lo son: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra más directamente de la DESPEN.

10. Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó un Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo **11 al 18 de septiembre de 2022**.

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público, 6,753 de ellas son hombres, y 7,928 son mujeres.

En el supuesto particular materia del presente acuerdo, 395 mujeres se registraron y postularon para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, debido a que en la Convocatoria se estableció que dicho cargo era exclusivo para mujeres.

Dentro de la misma etapa, en el periodo de **19 al 21 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo cual debían realizar las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 quedaron confirmadas para el examen de conocimiento, es decir, el 97%.

En específico, para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, las 395 personas registradas y postuladas confirmaron su asistencia al examen de conocimientos.

11. De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que presentaban algún impedimento para continuar participando como son: haber renunciado dentro del año anterior a la expedición de la convocatoria, haber participado en algún Comité académico para la elaboración del examen, o bien, postularse por un cargo o puesto del mismo nivel, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.

Sin embargo, es de destacar que ninguna de las personas aspirantes que se encontraban en dichos supuestos estaba postulada al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

12. El artículo 41 de los Lineamientos establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el **7 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

13. El artículo 42 de los Lineamientos refiere que, para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, la DESPEN contó para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

14. El artículo 44 de los Lineamientos establece que, de conformidad con las condiciones prevalecientes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos se realizaría en la modalidad “Examen desde casa”, por lo cual, el **18 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó la programación, la que señaló la fecha de aplicación, así como el horario y duración del examen.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegador, y después de ello, realizar una simulación del examen.

15. El **29 de octubre de 2022** se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”, al cual se convocó a 14,231 personas aspirantes, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa una asistencia del 71%.

En el caso específico de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 395 personas convocadas, presentaron el examen de conocimientos 328 personas aspirantes, es decir, el 83%, lo que supone una afluencia de aspirantes mayor al promedio del resto de los cargos y puestos.

Posteriormente, el **18 de noviembre de 2022**, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.

Respecto de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 328 que presentaron el examen de conocimientos,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

112 de ellas lo acreditaron, lo que representa el 34% de acreditación, porcentaje que está por encima del promedio de aprobación del resto de los cargos y puestos.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme.

Cabe destacar que ninguna de ellas correspondió a personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- 16.** A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, llevó a cabo las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizó las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y los ordenó de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarían a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicaron los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Conforme a la normatividad, si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, a fin de exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

De las personas convocadas, 67 de ellas correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público del SIISPEN que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

De dicha cantidad de personas convocadas, 67 de ellas correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

El cotejo documental se realizó a partir del **24 de noviembre de 2022**, y los resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,137 personas aspirantes.

Cabe destacar que las 67 personas aspirantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva convocadas para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos asistieron y exhibieron documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de requisitos de la Convocatoria.

17. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante referir el cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, en el que se dejó inaplicable uno de los impedimentos de la Convocatoria, y se ordenó a la DESPEN aplicar el examen de conocimientos, y en su caso, convocar a dicha persona a la etapa de cotejo documental.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En cumplimiento a ello, la DESPEN realizó una aplicación extraordinaria del examen de conocimientos el 9 de diciembre de 2022 y, a partir de los resultados obtenidos, se convocó a la persona aspirante al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, lo que se realizó el 15 de diciembre de 2022.

En esa virtud a las 1,136 personas que acreditaron el cotejo documental y la verificación del cumplimiento de los requisitos, se sumó una persona aspirante más, para quedar en una cifra de 1,137 personas aspirantes.

18. Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que habían acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

19. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el **17 de diciembre de 2022** se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expuso una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para tal efecto, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.

De este modo, el **5 de enero de 2023** se publicaron los resultados de la evaluación de un total de 1,114 personas aspirantes que asistieron a la



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

evaluación, de ellos, 67 personas correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, es decir, asistieron el 100% de las personas convocadas para dicho cargo.

20. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023 se realizaron las entrevistas, las cuales se desahogaron del **17 de enero al 3 de febrero de 2023**, para lo cual se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlace virtual para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistadoras realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

En lo que corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se conformaron tres paneles, integrados cada uno de ellos por dos personas Consejeras Electorales, una representación de la Secretaría Ejecutiva, y dos personas con cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

21. A esta altura del desarrollo del Concurso Público es importante dar cuenta del cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, a través de la cual se ordenó a la DESPEN convocar a una persona aspirante adicional a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos que no había sido convocada originalmente. Dicha etapa quedó desahogada el 24 de enero de 2023, por lo que fue necesario convocarla a la aplicación de la evaluación psicométrica, que se realizó el **26 de enero de 2023**.

A partir de ello, la persona aspirante fue incorporada en el calendario de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Al cierre de dicha etapa, se reporta una convocatoria total de 1, 115 personas aspirantes, considerando este último caso para la etapa de entrevistas, a la cual asistieron 1, 081 personas aspirantes, de las cuales la acreditaron 941.

En lo que corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva de las 67 personas que asistieron a la entrevista, 55 obtuvieron una calificación aprobatoria.

- 22.** Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
TOTAL	100%

Para ello se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatorias.

- 23.** Una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el artículo 72 de los Lineamientos, se elaboraron los listados de los resultados finales de mujeres y hombres, por cargo y puesto, con el nombre completo de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor, los cuales se publicaron el 11 de febrero de 2023 en el micrositio del Concurso Público.
- 24.** Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

con registro vigente, si habían sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las previsiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 correspondieron a 37 cargos y puestos distintos.
26. Adicionalmente, en el punto Tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de los miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los artículos 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
27. Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022, en el que se inscribieron 102 miembros del Servicio. Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversas funcionarias y funcionarios miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, con miras a atender cabalmente las actividades institucionales.
28. Derivado de ello, y aunado a que el pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el proyecto de la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante acuerdos INE/JGE238/2022, INE/JGE07/2023 e INE/JGE25/2023.

Cabe precisar que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que, una vez aprobadas las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vieran alterados.

- 29.** Con base en los numerales anteriores, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las cuales 29 correspondieron a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos y puestos distintos.

No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida en el expediente SCM-JDC-366/2022, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG132/2023 aprobó el reingreso al Servicio en el sistema del Instituto, de Francisco Javier Torres Rodríguez, al cargo de Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, en la Convocatoria se previó la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio.

- 30.** El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, así como atendiendo lo mencionado en el numeral anterior, la DESPEN realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se consideró como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.

- 31.** En virtud de lo anterior, mediante acuerdo INE/CG128/2023, el Consejo General aprobó la designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
- 32.** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Lineamientos, posteriormente a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

Por su parte, el numeral 1, del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria establece que esta lista tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

En virtud de lo anterior, la lista de reserva del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, cuya designación se aprobó mediante acuerdo INE/CG128/2023, fue publicada por la DESPEN el 1 de marzo de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público: <https://ine.mx/comunidad-ine/concurso-publico-2022-2023-de-ingreso>

- 33.** El 26 de octubre de 2023, la DESPEN realizó la publicación de la versión 12a de plazas vacantes sujetas a ocupación mediante lista de reserva del Concurso Público, en la que se incluyeron, entre otras, las siguientes vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO VACANTE
1	Junta Distrital Ejecutiva	Nuevo León	06	Monterrey	Vocalía Ejecutiva
2	Junta Distrital Ejecutiva	Tamaulipas	07	Reynosa	Vocalía Ejecutiva

La plaza de la Vocalía Ejecutiva 06 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Nuevo León, con cabecera en Monterrey quedó vacante con motivo de la designación de Aracely Frías López como Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, vía Certamen Interno, aprobada mediante acuerdo INE/CG570/2023 con efectos a partir del 1 de noviembre de 2023.

Por su parte, la plaza de la Vocalía Ejecutiva de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas, con cabecera en Reynosa, quedó vacante con motivo del cambio de adscripción de Antonio Carlos Muñoz Camacho, quien



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

pasó a ocupar el mismo cargo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua, con cabecera en Delicias, cuya plaza se desocupó con motivo del cambio de adscripción de Cinthia Erika Domínguez Herrera, quien pasó a ocupar el mismo cargo en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua, con cabecera en Chihuahua. Ambos cambios de adscripción fueron aprobados mediante acuerdo INE/JGE179/2023, con efectos a partir del 16 de octubre de 2023. Finalmente, la plaza de la Vocalía Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua, con cabecera en Chihuahua quedó vacante con motivo de la renuncia de Mónica Sofía Soto Ramírez a partir del 1 de octubre de 2023.

- 34.** El artículo 84 de los Lineamientos señala que la DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de estos Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.

Asimismo, el artículo 85 de los Lineamientos estipula que cuando se establezca una acción afirmativa para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.

- 35.** El numeral 4 del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la convocatoria señala que, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, la DESPEN ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, será ofrecida a la siguiente persona hasta conseguir la aceptación correspondiente. Cabe destacar que en el caso del cargo de Vocalía Ejecutiva se aplicó una acción afirmativa de plazas exclusivas para mujeres, por lo que todos los ofrecimientos se realizarán a personas mujeres.
- 36.** Con posterioridad a la publicación, la DESPEN realizó los ofrecimientos correspondientes a las personas que integran la lista de reserva en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, cuyas cartas de aceptación y declinaciones recibidas por correo electrónico en las fechas indicadas, constan en el anexo único del presente acuerdo:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Núm.	Nombre	Aceptación	Declinación
1	Abigail Noyola Velasco	Aceptación del cargo 06 JDE en el estado de Nuevo León, con cabecera en Monterrey (27 de octubre de 2023)	
2	Graciela Escobar García	Aceptación del cargo JDE 07 en el estado de Tamaulipas, con cabecera en Reynosa (27 de octubre de 2023)	

37. Con la propuesta de designación señalada en el considerando anterior, de las 300 plazas de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, 117 estarán ocupadas por mujeres, es decir, el 39%, mientras que 183 están ocupadas por hombres, lo que corresponde al 61%.

Cabe destacar que las separaciones que originaron las presentes designaciones, ambas fueron de mujeres, una por ascenso y otra por renuncia, por lo que la estadística no se vio afectada.

38. En lo que respecta a la fecha en la que deberán asumir sus funciones las personas ganadoras se consideró que se incorporen el **1 de diciembre de 2023**.

39. De conformidad con lo establecido en el artículo 199, párrafo cuatro del Estatuto, la persona que asuma el cargo de Vocalía Ejecutiva, independientemente de la adscripción a la que se le designe, actuará como Presidenta/Presidente de Consejo Local o Distrital, según corresponda, durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

En virtud de lo anterior, las personas designadas en términos del presente acuerdo fungirán como Presidentas de Consejo Distrital durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto, con independencia de la adscripción en la que se encuentren asignadas.

En la quinta sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo y toda vez que no



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

se emitieron observaciones, por votación unánime, se autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la designación de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva para ocupar la plaza correspondiente, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva a las personas mencionadas a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Abigail Noyola Velasco	Vocalía Ejecutiva	Nuevo León	06	Monterrey	1 de diciembre de 2023
2	Graciela Escobar García	Vocalía Ejecutiva	Tamaulipas	07	Reynosa	1 de diciembre de 2023

Lo anterior, de conformidad con las cartas de aceptación que constan en el anexo único que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, a partir de la fecha establecida anteriormente, asuman las funciones inherentes a los cargos a las que fueron designadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de noviembre de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López Vences.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. MARÍA ELENA
CORNEJO ESPARZA**